



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 202-2017-CR/GRL

Huacho, 27 de setiembre de 2017.

VISTO: El Oficio N° 820-2017-GRL-SCR de la Secretaría del Consejo Regional de Lima, donde se reitera la invitación, al Sr. Luis Castillo Polo, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, con la finalidad de dar Cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N° 181-2017-CR/GRL;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Carta N° 0225-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, solicita se incorpore a la Agenda de la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2017, se invite al Sr. Luis Castillo Polo, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, a fin de que responda como representante del Gobierno Regional de Lima en la Mancomunidad lo siguiente:





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 202-2017-CR/GRL

- 1) Informe acerca de los usos que se le han dado a los 5 millones aportados.
- 2) Informe, ¿Que estudios y proyectos se están avanzando con las otras regiones y en qué situación se encuentra el nuevo proyecto de la carretera central con características de autopista?
- 3) Informe acerca de sus resoluciones que lo autorizaron a viajar del 09 al 28 de febrero del 2015 a Chile y del 14 al 20 de Septiembre del 2015 a Brasil y los montos de los sueldos cobrados.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 181-2017-CR/GRL, se acordó reiterar la invitación al Sr. Luis Castillo Polo, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima a la Sesión Extraordinaria a realizarse el viernes 08 de setiembre del año en curso, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; a fin de que informe los diversos temas formulados mediante Carta N° 0225-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de setiembre de 2017, el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, solicita derivar el Oficio N° 820-2017-GRL-SCR de la Secretaría del Consejo Regional de Lima, donde se reitera la invitación, al Sr. Luis Castillo Polo, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N° 181-2017-CR/GRL a la Comisión Ordinaria de Inversiones, Promoción de la Inversión Privada, Coordinación Interregional y Cooperación Técnica Internacional;

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 27 de setiembre de 2017; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 181-2017-CR/GRL de fecha 29 de agosto de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR el Oficio N° 820-2017-GRL-SCR de la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, a la Comisión Ordinaria de Inversiones, Promoción de la Inversión Privada, Coordinación Interregional y Cooperación Técnica Internacional, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente de la señalada Comisión.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 202-2017-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ANIBAL RAMÓN RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL